



Señor Intendente del Municipio de Tornquist
Lic. Gustavo G. Trankels

Los abajo firmantes, Vecinos Autoconvocados de Villa Ventana por el tema del Agua, nos dirigimos a Ud nuevamente, para que, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria por la que atraviesa nuestra localidad, debido a la carencia de Agua Potable, se expida, en forma inmediata, en los siguientes puntos:

1. En virtud de la obra hidráulica recientemente realizada, bajo la mas absoluta precariedad, la que además, fue irresponsablemente conectada a la red domiciliaria, contaminando de este modo, toda la red de distribución, incluido cisternas, tanques y cañerías particulares, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la Villa y la de los turistas, declare ZONA DE RIESGO SANITARIO.
2. Teniendo en cuenta, la situación insostenible debido a la inacción e incapacidad de los responsables, a las constantes mentiras, de manera descarada, con respecto a este tema tan serio como es el agua, la obra antes mencionada, presentada como una solución paliativa, y que solamente es hoy, una imagen vergonzosa ante la necesidad de los vecinos de la Villa (contamos con material audiovisual, gráfico y fotográfico que avalan lo expresado), le exigimos que haga uso de su PODER CONCEDENTE como Municipio y EJECUTE las cláusulas que le competan, comprendidos en el contrato de Concesión a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana Ltda., a fin de asegurar la provisión del servicio en forma confiable y segura.
3. Tome las medidas que considere necesarias y que en el ejercicio de sus funciones como Intendente de la Municipalidad de Tornquist le otorga la ley, para dar con el/los responsables de este vergonzoso accionar con respecto a un servicio básico y vital como es el agua, lo que nos trajo y nos trae apatejados daños sanitarios y económicos, posicionándonos en un ESTADO DE ABANDONO, como comunidad.
4. Solicitamos acciones inmediatas a fin de asegurar la provisión de agua potable en cantidad y necesaria para el consumo diario y necesidades básicas en los días presente.
5. Presentación de obras a corto, mediano y largo plazo con fecha de concreción aseguradas y avaladas por las autoridades competentes en el tema, teniendo en cuenta los aspectos inherentes al impacto ambiental y factibilidad de las mismas, ya que estamos hablando de una zona de reservas naturales.
6. Todo lo expresado nos ha portado perdidas económicas difíciles de cuantificar al día de la fecha, por ello solicitamos eximición del impuesto municipal y de los pagos de las facturas sucesivas del servicio público de suministro de agua ya que el mismo NO FUE SUMINISTRADO EN FORMA CONTINUA Y CON LA CALIDAD que debe suministrarse según contrato de concesión entre la Municipalidad de Tornquist y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana, hasta que el servicio se regularice de acuerdo a las Leyes del Código de Agua y Ley 11820.
7. Debido a la Urgencia e importancia de este tema que nos ocupa, el día LUNES 26 del corriente, esperamos una respuesta concreta y satisfactoria de los puntos planteados

Adjuntamos nota presentada el día 20/01/2009 a la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA) a fin de que intervenga en el caso.

atentamente

Sin otro particular saludamos a Ud. muy

[Handwritten signatures and notes on the left side]

Señor Intendente del Municipio de Tornquist
Lic. Gustavo G. Trankels

Los abajo firmantes, Vecinos Autoconvocados de Villa Ventana por el tema del Agua, nos dirigimos a Ud nuevamente, para que, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria por la que atraviesa nuestra localidad, debido a la carencia de Agua Potable, se expida, en forma inmediata, en los siguientes puntos:

1. En virtud de la obra hidráulica recientemente realizada, bajo la mas absoluta precariedad, la que además, fue irresponsablemente conectada a la red domiciliaria, contaminando de este modo, toda la red de distribución, incluido cisternas, tanques y cañerías particulares, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la Villa y la de los turistas, declare ZONA DE RIESGO SANITARIO.
2. Teniendo en cuenta, la situación insostenible debido a la inacción e incapacidad de los responsables, a las constantes mentiras, de manera descarada, con respecto a este tema tan serio como es el agua, la obra antes mencionada, presentada como una solución paliativa, y que solamente es hoy, una imagen vergonzosa ante la necesidad de los vecinos de la Villa (contamos con material audiovisual, gráfico y fotográfico que avalan lo expresado), le exigimos que haga uso de su PODER CONCEDENTE como Municipio y EJECUTE las cláusulas que le competan, comprendidos en el contrato de Concesión a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana Ltda., a fin de asegurar la provisión del servicio en forma confiable y segura.
3. Tome las medidas que considere necesarias y que en el ejercicio de sus funciones como Intendente de la Municipalidad de Tornquist le otorga la ley, para dar con el/los responsables de este vergonzoso accionar con respecto a un servicio básico y vital como es el agua, lo que nos trajo y nos trae apatejados daños sanitarios y económicos, posicionándonos en un ESTADO DE ABANDONO, como comunidad.
4. Solicitamos acciones inmediatas a fin de asegurar la provisión de agua potable en cantidad y necesaria para el consumo diario y necesidades básicas en los días presente.
5. Presentación de obras a corto, mediano y largo plazo con fecha de concreción aseguradas y avaladas por las autoridades competentes en el tema, teniendo en cuenta los aspectos inherentes al impacto ambiental y factibilidad de las mismas, ya que estamos hablando de una zona de reservas naturales.
6. Todo lo expresado nos ha portado perdidas económicas difíciles de cuantificar al día de la fecha, por ello solicitamos eximición del impuesto municipal y de los pagos de las facturas sucesivas del servicio público de suministro de agua ya que el mismo NO FUE SUMINISTRADO EN FORMA CONTINUA Y CON LA CALIDAD que debe suministrarse según contrato de concesión entre la Municipalidad de Tornquist y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana, hasta que el servicio se regularice de acuerdo a las Leyes del Código de Agua y Ley 11820.
7. Debido a la Urgencia e importancia de este tema que nos ocupa, el día LUNES 26 del corriente, esperamos una respuesta concreta y satisfactoria de los puntos planteados

Adjuntamos nota presentada el día 20/01/2009 a la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA) a fin de que intervenga en el caso.

atentamente

Sin otro particular saludamos a Ud. muy

[Handwritten signatures and notes on the right side]

Señor Intendente del Municipio de Tornquist
Lic. Gustavo G. Trankels

Los abajo firmantes, Vecinos Autoconvocados de Villa Ventana por el tema del Agua, nos dirigimos a Ud nuevamente, para que, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria por la que atraviesa nuestra localidad, debido a la carencia de Agua Potable, se expida, en forma inmediata, en los siguientes puntos:

1. En virtud de la obra hidráulica recientemente realizada, bajo la mas absoluta precariedad, la que además, fue irresponsablemente conectada a la red domiciliaria, contaminando de este modo, toda la red de distribución, incluido cisternas, tanques y cañerías particulares, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la Villa y la de los turistas, declare ZONA DE RIESGO SANITARIO.
2. Teniendo en cuenta, la situación insostenible debido a la inacción e incapacidad de los responsables, a las constantes mentiras, de manera descarada, con respecto a este tema tan serio como es el agua, la obra antes mencionada, presentada como una solución paliativa, y que solamente es hoy, una imagen vergonzosa ante la necesidad de los vecinos de la Villa (contamos con material audiovisual, gráfico y fotográfico que avalan lo expresado), le exigimos que haga uso de su PODER CONCEDENTE como Municipio y EJECUTE las cláusulas que le competan, comprendidos en el contrato de Concesión a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana Ltda., a fin de asegurar la provisión del servicio en forma confiable y segura.
3. Tome las medidas que considere necesarias y que en el ejercicio de sus funciones como Intendente de la Municipalidad de Tornquist le otorga la ley, para dar con el/los responsables de este vergonzoso accionar con respecto a un servicio básico y vital como es el agua, lo que nos trajo y nos trae apatejados daños sanitarios y económicos, posicionándonos en un ESTADO DE ABANDONO, como comunidad.
4. Solicitamos acciones inmediatas a fin de asegurar la provisión de agua potable en cantidad y necesaria para el consumo diario y necesidades básicas en los días presente.
5. Presentación de obras a corto, mediano y largo plazo con fecha de concreción aseguradas y avaladas por las autoridades competentes en el tema, teniendo en cuenta los aspectos inherentes al impacto ambiental y factibilidad de las mismas, ya que estamos hablando de una zona de reservas naturales.
6. Todo lo expresado nos ha portado perdidas económicas difíciles de cuantificar al día de la fecha, por ello solicitamos eximición del impuesto municipal y de los pagos de las facturas sucesivas del servicio público de suministro de agua ya que el mismo NO FUE SUMINISTRADO EN FORMA CONTINUA Y CON LA CALIDAD que debe suministrarse según contrato de concesión entre la Municipalidad de Tornquist y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana, hasta que el servicio se regularice de acuerdo a las Leyes del Código de Agua y Ley 11820.
7. Debido a la Urgencia e importancia de este tema que nos ocupa, el día LUNES 26 del corriente, esperamos una respuesta concreta y satisfactoria de los puntos planteados

Adjuntamos nota presentada el día 20/01/2009 a la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA) a fin de que intervenga en el caso.

atentamente

Sin otro particular saludamos a Ud. muy

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

Señor Intendente del Municipio de Tornquist
Lic. Gustavo G. Trankels

Los abajo firmantes, Vecinos Autoconvocados de Villa Ventana por el tema del Agua, nos dirigimos a Ud nuevamente, para que, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria por la que atraviesa nuestra localidad, debido a la carencia de Agua Potable, se expida, en forma inmediata, en los siguientes puntos:

1. En virtud de la obra hidráulica recientemente realizada, bajo la mas absoluta precariedad, la que además, fue irresponsablemente conectada a la red domiciliaria, contaminando de este modo, toda la red de distribución, incluido cisternas, tanques y cañerías particulares, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la Villa y la de los turistas, declare ZONA DE RIESGO SANITARIO.
2. Teniendo en cuenta, la situación insostenible debido a la inacción e incapacidad de los responsables, a las constantes mentiras, de manera descarada, con respecto a este tema tan serio como es el agua, la obra antes mencionada, presentada como una solución paliativa, y que solamente es hoy, una imagen vergonzosa ante la necesidad de los vecinos de la Villa (contamos con material audiovisual, gráfico y fotográfico que avalan lo expresado), le exigimos que haga uso de su PODER CONCEDENTE como Municipio y EJECUTE las cláusulas que le competan, comprendidos en el contrato de Concesión a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana Ltda., a fin de asegurar la provisión del servicio en forma confiable y segura.
3. Tome las medidas que considere necesarias y que en el ejercicio de sus funciones como Intendente de la Municipalidad de Tornquist le otorga la ley, para dar con el/los responsables de este vergonzoso accionar con respecto a un servicio básico y vital como es el agua, lo que nos trajo y nos trae apatejados daños sanitarios y económicos, posicionándonos en un ESTADO DE ABANDONO, como comunidad.
4. Solicitamos acciones inmediatas a fin de asegurar la provisión de agua potable en cantidad y necesaria para el consumo diario y necesidades básicas en los días presente.
5. Presentación de obras a corto, mediano y largo plazo con fecha de concreción aseguradas y avaladas por las autoridades competentes en el tema, teniendo en cuenta los aspectos inherentes al impacto ambiental y factibilidad de las mismas, ya que estamos hablando de una zona de reservas naturales.
6. Todo lo expresado nos ha portado perdidas económicas difíciles de cuantificar al día de la fecha, por ello solicitamos eximición del impuesto municipal y de los pagos de las facturas sucesivas del servicio público de suministro de agua ya que el mismo NO FUE SUMINISTRADO EN FORMA CONTINUA Y CON LA CALIDAD que debe suministrarse según contrato de concesión entre la Municipalidad de Tornquist y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana, hasta que el servicio se regularice de acuerdo a las Leyes del Código de Agua y Ley 11820.
7. Debido a la Urgencia e importancia de este tema que nos ocupa, el día LUNES 26 del corriente, esperamos una respuesta concreta y satisfactoria de los puntos planteados

Adjuntamos nota presentada el día 20/01/2009 a la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA) a fin de que intervenga en el caso.

atentamente

Sin otro particular saludamos a Ud. muy

Tornquist, Enero 29 de 2008.-

A los Sres.

Vecinos autoconvocados

de Villa Ventana

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a
nota de fecha 22 de enero de 2009.-

En primer lugar debo informarles que con fecha 20 de
enero de 2009 se procedió a dictar el Decreto Municipal n° 041/09 declarando el
Riesgo Sanitario, estableciéndose, entre otros artículos, su elevación a distintos
organismos provinciales, el que se transcribe a continuación: "**DECRETO N°**
041/09 VISTO: El Exp. 023/09. S.S: "*Solicitud- arbitrar medidas- escasez de*
agua- Villa Ventana." **CONSIDERANDO:** *Que a (fs. 1) la Sra. Secretaria de*
Salud y Bromatología expone la Problemática que es de público y notorio
conocimiento con respecto a la escasez de agua y el riesgo sanitario que esta
situación podría acarrear a los habitantes de dicha comunidad; Que a (fs. 2) el
H.C.D ha dictado la Resolución 01/09 expresando en su artículo 1 " que el
Departamento Ejecutivo arbitre los medios para suministrar a la población
agua embasada para consumo humano hasta tanto se resuelva la situación ";
Que la carencia y calidad del líquido vital puede conllevar problemas de salud
pública en la comunidad, como Diarreas Agudas, Gastroenteritis, Hepatitis A ,

Fiebre Tifoidea y Parasitosis entre otras; Que si bien el servicio de agua potable se encuentra concesionado a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos de Villa Ventana, siendo la responsable de afrontar la prestación de dicho servicio según contrato aprobado por Ordenanza 1845/07; se debe tener presente que es un deber irrenunciable e indelegable de todos los estamentos del estado en este caso el estado Municipal, procurar (con Hechos concretos) la promoción y prevención de la salud comunitaria; Que coincidiendo con el punto anterior, nos encontramos ante un servicio público de características esenciales; Que por las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Derecho/Ley 6769/58 Art., 108, inc. 16 "... cumplir los deberes inherentes, a la naturaleza de su cargo..." Por ello, en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO D E C R E T A

ARTICULO 1°: Decrétese la situación de Riesgo Sanitario en la localidad de Villa Ventana por los motivos enunciados en el exordio. ARTICULO 2°: Ordénese el suministro de agua potable, modalidad hidones, en la cantidad no mayor de 20 ltrs. por día por medidor registrado en la Cooperativa. ARTICULO 3°: Intímese a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana a que en el plazo perentorio improrrogable de 24 hs. de notificado este acto administrativo presente Plan de contingencia a efectos de remediar la problemática referente a la escasez de agua en la localidad. A si mismo se intima de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión Art. 6;27 y 28 ; anexo I y II Ordenanza 1845/07. ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento de Compras de esta Municipalidad por las

facultades conferidas en el Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal inc. b... "que haga indispensable la acción inmediata de la Municipalidad a proceder efectuar la compra de agua envasada como así también todo gasto que se origine en las diferentes áreas con motivo de la presente causa. ARTICULO 5º: Facúltese a la Asesoría Letrada a efectos de proceder a intimar por medio fehaciente a la Cooperativa de Obra y Servicios Públicos de Villa Ventana a que dé cumplimiento inmediato a las cláusulas establecidas en el contrato de concesión bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. ARTICULO 6º: Ordénese al señor Delegado Municipal confeccionar un Registro de los Beneficiarios a quienes se les entrega el elemento vital, con sus respectivas firmas de recepción del agua envasada. Dejando expresamente establecido que los beneficiarios son hogares de familia que requieran de la prestación, entregando la cantidad de hasta 20 ltrs. diarios. ARTICULO 7º: Notifíquese del presente a la autoridad del Agua Pcial, Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires y al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. ARTICULO 8º: EL presente Decreto tendrá vigencia con la entrega de agua hasta tanto el estado Municipal garantice la potabilidad del agua suministrada por servicio de red. ARTICULO 9º: Solicítese al H. C. D. fdculte al D. E. a compensar los montos de partidas del presupuesto de gastos vigentes. ARTICULO 10º: Díctese por las necesidades expresadas en las motivaciones del presente acto ad referéndum del H. C. D. Firmado: Sra.

Andrea S. Nasca Secretaria de Gobierno y Hacienda. Firmado: Lic. Gustavo G. Frankels Intendente Municipal."

Asimismo, por medio de la Dirección de Asuntos Legales, se procedió a intimar a la prestataria responsable de brindar el servicio de agua corriente "Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana", cuya constancia obra en Expte. Municipal n° 023/09 (fs. 4/5 - CI n° 873896506) -



En relación a las acciones inmediatas llevadas a cabo por este Municipio, es de público conocimiento el Plan de Emergencia puesto en marcha, vinculado a la provisión de agua potable envasada en el marco del Decreto N° 041/09 referido a cabeza de nota, y abastecimiento del vital elemento a través de camiones cisterna -

Actualmente, La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Ventana, tiene la concesión de la prestación del servicio de agua corriente en la localidad de Villa Ventana. No obstante a ello, este Municipio ha llevado a cabo la elaboración de distintos estudios los cuales permitirán la gestión de los recursos necesarios (tanto nacionales como provinciales) para su concreción. Entre ellos, puede mencionarse la utilización del Río Sauce Grande como fuente de abastecimiento de agua para la localidad de Villa Ventana (Estudio de factibilidad a cargo de una Consultoría privada con


incumbencia en la materia); y Estudio de factibilidad técnica para la construcción de un embalse en la comarca serrana de Villa Ventana con favorable repercusión económica, social y ambiental, a cargo del Grupo de Investigación en Temas de Interés Regional - UNS - CERZOS - CONICET.

Por último, y en relación a la solicitud de eximición del impuesto Municipal, cabe mencionar que las contribuciones efectuadas al municipio, constituyen TASAS como contraprestación de los servicios prestados, los cuales (en este caso particular), los mismos no se hallan vinculados a la problemática objeto de la presente.-


Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atte.-



ANDREA SONIA NASCA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
ARGENTINA REPUBLICA ARGENTINA



RUBÉN DARIÓ TESTA
DELEGADO MUNICIPAL
VILLA VENTANA



Dr. GUSTAVO GENTILETTI
SECRETARIO
MUNICIPIO DE VILLA VENTANA